

cuales se llevará a cabo, por Empresa debidamente especializada, la valoración de puestos de trabajo. Esta valoración se iniciará, y si es posible se terminará, antes del 31 de diciembre de 1978.

En el caso de que la Empresa pudiera contar entre su personal con medios humanos y técnicos adecuados, se llevaría a cabo también la valoración de otras categorías, utilizando dichos medios con objeto de evitar los importantes costos que estas valoraciones entrañan.

12. Estos acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su homologación, pero sus efectos económicos, salvo los que se recogen en el apartado 8.º, se retrotraerán al 1 de enero de 1978 para todo el personal que en tal fecha estuviese en activo al servicio de la Empresa.

13. En todo cuanto no resulte modificado por los presentes acuerdos subsistirán durante 1978 las disposiciones del Convenio Colectivo aprobado por Resolución de 31 de marzo de 1977, así como la Ordenanza de Trabajo y Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

En el plazo más breve posible se elaborará y distribuirá un texto refundido de la Ordenanza y del Reglamento de Régimen Interior, en el que se recojan todas las modificaciones introducidas con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor por disposiciones legales o Convenios Colectivos.

14. Se constituye una Comisión paritaria para la interpretación de los presentes acuerdos, integrada por siete representantes de los trabajadores, miembros del Comité de Empresa, y otros siete representantes de la propia Empresa, que se designarán oportunamente y se comunicarán al Ministerio de Trabajo.

ANEXO NUMERO 1

Modificación a introducir en los porcentajes de derecho de servicio y comisiones a partir del 1 de enero de 1978 como consecuencia de la aplicación del Convenio Colectivo

	Porcentaje	
	Al 31-12-1977	Al 1-1-1978
A) DERECHO DE SERVICIO RESTAURACION		
<i>Personal movimiento servicios de comidas</i>		
Ingresos de cocina:		
Personal de cocina	3,31	3,26
Personal de sala	8,74	8,61
Ingresos de consumiciones:		
Personal de sala	12,05	11,87
<i>Servicios con comidas en bandeja</i>		
Personal de sala:		
Sobre ingresos comidas en bandejas ...	8,74	8,61
Sobre resto de ingresos de cocina	12,05	11,87
Sobre ingresos de consumiciones	12,05	11,87
<i>Servicios con comidas confeccionadas con precocinados</i>		
Personal de sala:		
Sobre ingresos de comidas	1,986	1,98
Sobre resto de ingresos de cocina	12,05	11,87
Sobre ingresos de consumiciones	12,05	11,87
<i>Servicios de bar y minibar</i>		
Sobre total ingresos	12,05	11,87
<i>Personal de cocina fija</i>		
Sobre importe bandejas fabricadas ...	3,31	3,26
Sobre importe bandejas recicladas ...	1,655	1,63
Sobre precocinados	1,32	1,30
<i>Conductores y Literistas</i>		
Sobre total ingresos por desayunos y consumiciones	9	8,90
B) DERECHO DE SERVICIO SOBRE SUPLEMENTOS DE CAMA		
Conductores	10	9,35
C) PERSONAL DE AGENCIAS DE VIAJES		
Coefficiente de reducción de todos y cada uno de los tipos de comisión aplicable a partir del 1 de enero de 1978		0,92

Ambas partes manifiestan su conformidad para que los coeficientes reductores a establecer como compensación de aumentos de tarifas se calculen atribuyendo el 77,24 por 100 a la aviación, y el 22,76 por 100, al ferrocarril, aplicando estos mismos porcentajes para los demás productos.

ANEXO NUMERO 2

Reestructuración de salarios del personal de sala y cocina

Modificación en el porcentaje de derecho de servicio como consecuencia de la incorporación de un 10 por 100 de derecho de servicio cobrado como media en 1977 al salario base.

	Porcentaje de derecho de servicio	
	Al 1-1-1978	Modificado
PERSONAL DE MOVIMIENTO		
<i>Servicios de comidas</i>		
Ingresos de cocina:		
Cocina	3,26	2,93
Personal de sala	8,61	7,50
<i>Ingresos de consumiciones</i>		
Personal de sala	11,87	10,68
<i>Servicios con comidas en bandeja</i>		
Ingresos bandejas	8,61	7,50
Resto de ingresos de cocina	11,87	10,68
Ingresos de consumiciones	11,87	10,68
<i>Servicios con comidas confeccionadas con precocinados</i>		
Ingresos comidas	1,98	1,76
Resto ingresos cocina	11,87	10,68
Ingresos consumiciones	11,87	10,68
<i>Servicios de bar y minibar</i>		
Sobre total ingresos	11,87	10,68
<i>Personal de cocina fija</i>		
Sobre importe bandejas fabricadas ...	3,26	2,93
Sobre bandejas recicladas	1,63	1,47
Sobre precocinados	1,30	1,17

Nota: Los Jefes de comedor deducirán en la documentación del viaje un 10 por 100 del derecho de servicio que les corresponda, ya que para esta categoría de agentes el proyecto de incorporación es el 20 por 100 del derecho de servicio cobrado en 1977 en lugar del 10 por 100 como para el resto del personal de sala y cocina.

En el caso de que los porcentajes de derecho de servicio en vigor en el momento de la modificación hubieran variado con respecto a los que aparecen bajo la columna «Al 1-1-1978» como consecuencia de un aumento de tarifas, los que aparecen bajo la columna «modificado» tendrían que ajustarse mediante aplicación del coeficiente 0,9.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18043 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/12.383/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 17, línea a 25 KV. a E.T. 5.438, «Talleres Pitarch, S.A.».

Final de la misma: E.T. 7.310. «Alberto Olano de Fontcuberta».

Término municipal a que afecta: Canovellas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,439 aéreos.

Conductor: Aluminio-acero; 43,1 milímetro; cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Zona rural.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de

24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—4.320-7.

18044 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/5.896/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. a E. T. 6.506, «Holstein-Kappert Ibérica».

Final de la misma: E. T. 7.315, «Firol, S. A.».

Término municipal a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,028.

Conductor: Aluminio; 240 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Caseta medición A. T.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—4.319-7.

18045 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/18.109/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea a 25 KV. a E. T. 584, «Centro de Cálculo».

Final de la misma: E. T. 7.353, «Botellas y Envases Plásticos, S. A.» (B. E. P. S. A.).

Término municipal a que afecta: Santa Perpetua de Moguda.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,270 aéreos y 0,382 subterráneos.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 116,2 y 240 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Hormigón, metálicos y cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—4.317-7.

18046 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/33.815/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 3, línea derivación a E. T. 5.596, «Cartonajes Internacionales».

Final de la misma: E. T. 7.331, «Juan José Mas Avilez».

Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,022 subterráneo.

Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Calle José Castell.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—4.318-7.

18047 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/18.423/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., Vilafranca-Castellet.

Final de la misma: E. T. 7.392, «Atymat, S. A.».

Término municipal a que afecta: Santa Margarita y Monjos.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,078 subterráneo.

Conductor: Aluminio; 240 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—4.316-7.

18048 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

10.778. «Digna». Carbón. 12. Oviedo.

11.087. «Digna Segunda». Carbón. 9. Oviedo.

12.369. «Abundante Segunda». Hierro. 10. Gozón.

14.661. «La Pepita». Hulla. 12. Oviedo.

14.879. «La Escondida». Hulla. 10. Oviedo.